

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación.

Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA PRIMAVERA - VICHADA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0	Puesto: 00	PUESTO CABECERA MUNICIPAL	Dirección:	ESC. FRANCISCO DE PAULA SANTAN	
Mesa: 0					
79.752.442	FARFAN GUZMAN OBED HERMINZON	Remanente	34.316.796	MORALES CASTILLO SANDRA LORENA	Remanente
18.261.900	CABRERA NEDY FARLEY	Remanente	1.121.963.708	PANTOJA AREVALO JESSICA DANIELA	Remanente
1.125.552.882	CRISTIANO REYES KAREN YURIANA	Remanente	1.125.549.898	ELAICA VEGA BILDENI	Remanente
1.125.551.141	BURGOS GUALDRON MARIA MARGARITA	Remanente	40.410.163	GARCIA ZABALA ALIXON EDIT	Remanente
9.431.379	MANTILLA VARGAS JAIME	Remanente	1.077.471.620	ROMERO PALACIOS JULIET PAOLA	Remanente
1.125.550.738	BARRAGAN DOMINGUEZ CHRISTIAN DANILO	Remanente			
Mesa: 1					
1.125.548.134	MILLER PEREZ JOEL	Pres.	1.118.540.360	RIVERA ZAMBRANO MONICA	Vice.
1.010.238.294	ESPINOSA MIRANDA LEIDY TATIANA	Voc.1.	1.125.552.595	LEON PEREZ AYISTHER	Voc.2.
41.250.201	GRANADOS BETANCOURT GLORIA BEATRIZ	Voc.3.	1.127.384.165	AGATON TUMAY YURI ANDREA	Voc.4.
Mesa: 2					
86.041.349	TRIANA TOVAR BISMARCK	Pres.	1.192.775.347	RIAÑO HINOJOSA MARIA CAMILA	Vice.
35.850.562	LOZANO ANDRADE ROSALINA	Voc.1.	52.853.113	HERNANDEZ SANCHEZ LILIAN TERESA	Voc.2.
23.791.918	BARRIOS NILSA MIREYA	Voc.3.	93.126.473	FUENTES CARDOSO ORLANDO	Voc.4.
Mesa: 3					
1.125.549.845	ALARCON GONZALEZ DEIVIS JOHAN	Pres.	41.251.010	VELANDIA VALBUENA SHIRLEY SORAYA	Vice.
52.083.578	GONZALEZ LUYOR GLADIS	Voc.1.	52.709.737	CHAPARRO GIL DIANA ROCIO	Voc.2.
11.814.657	CORDOBA MOSQUERA ARLEN ALBERTO	Voc.3.	1.125.549.199	PEREZ CHAPARRO OSCAR FABIAN	Voc.4.
Mesa: 4					
41.250.655	BURGOS CASTAÑEDA NORELBA	Pres.	1.121.819.839	URREGO PEREZ MARTHA LILIANA	Vice.
93.385.697	LEGUIZAMO TRIANA JAVIER HERNANDO	Voc.1.	1.125.553.444	MILLER PEREZ ELIAS	Voc.2.
33.480.957	ALARCON DORIS YASMIN	Voc.3.	18.262.533	SANTOS RODRIGUEZ GEOLFREY	Voc.4.
Mesa: 5					
21.249.473	CORREAL BERROTERAN MARIA DEL PILAR	Pres.	40.396.072	CORRALES CRUZ ISABEL CRISTINA	Vice.
41.250.665	GUTIERREZ SEGUA NIRIA ESTHER	Voc.1.	41.255.153	SOLANO LEYTON CARMEN ZORAIDA	Voc.2.
1.125.180.582	HURTADO REYES WBEIMAR	Voc.3.	41.060.202	ERAZO DANIELLE	Voc.4.
Mesa: 6					
1.005.450.141	GARCIA RUEDA ALKIJAK	Pres.	65.827.339	RAYO MENDEZ MAGALY	Vice.
1.125.552.119	GAITAN HUMEJE JULIAN DAVID	Voc.1.	1.127.140.182	COLINA ORTIZ EFREN PAUL	Voc.2.
1.015.424.754	BALLESTAS ROJAS KEVIN ALEXANDER	Voc.3.	13.494.566	ROJAS QUINTERO HUGO ANTONIO	Voc.4.
Mesa: 7					
1.018.429.593	CORRALES HERNANDEZ JAYNNE MANDRELLY	Pres.	18.256.819	CORTES COBA LIBARDO	Vice.
18.255.817	CONDE FORERO REMBERTO	Voc.1.	1.010.088.997	TARACHE JIMENEZ JUAN DIEGO	Voc.2.
1.125.549.768	ALFONSO BETANCOURTH YAIRA PATRICIA	Voc.3.	1.118.555.955	LANDAETA DELGADILLO LISCEX PAHOLA	Voc.4.
Mesa: 8					
1.121.870.397	RUIZ PEREZ MAIRA JULIETTE	Pres.	1.116.252.686	GARCIA RODRIGUEZ EVELYN	Vice.
41.250.581	RIVERA BARRAGAN DIANA MARITZA	Voc.1.	1.006.965.981	ROZO FUENTES WILFREDO	Voc.2.
1.012.396.639	LEON MONTAÑEZ DORA LUCIA	Voc.3.	17.337.256	RIOS SARMIENTO PABLO EMILIO	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

17.344.186	RINCON LOZANO AGUSTIN	Pres.	1.020.771.834	VARGAS GUALDRON MAYERLY	Vice.
40.419.931	VEGA ARTEAGA RUBY HAIDIN	Voc.1.	20.851.074	VELEZ CANTOR MARIA ROSALBA	Voc.2.
40.439.027	RODRIGUEZ GAHONA MARIA TILCIA	Voc.3.	40.438.371	LIZARAZO HURTADO EMERITA	Voc.4.

Mesa: 10

1.121.862.391	MARTHA GONZALEZ LISETH YASMIN	Pres.	18.256.911	MENDIVELSO CISNEROS PEDRO MANUEL	Vice.
80.098.765	ENCIZO AGUDELO MARLON MARCELL	Voc.1.	24.030.882	DIAZ MEDINA MARIA DEL CARMEN	Voc.2.
68.302.267	BELTRAN MENDOZA MARIA SIBILINA	Voc.3.	40.341.292	GORDILLO CALDERON LEIDI YOMAPA	Voc.4.

Mesa: 11

1.032.450.428	PEREZ NARANJO JOSE GILDARDO	Pres.	1.127.141.572	BARRIOS PEREZ BLEIDY LORENA	Vice.
1.116.690.400	UTRIA MONTAÑA QUIMBERLY IVON	Voc.1.	18.261.478	TUMAY FERNANDEZ JOSE ERMENEGILDO	Voc.2.
18.255.330	PEREZ PUERTA SAMUEL	Voc.3.	32.351.999	JINETE MACEA LILIANA MARIA	Voc.4.

Mesa: 12

1.072.894.765	MORA MURILLO ERIK JONATHAN	Pres.	40.389.341	CANO GOMEZ ARIANDA INES	Vice.
1.125.553.472	GUZMAN PEREZ CAMILA ANDREA	Voc.1.	1.110.478.436	PERALTA GIRALDO LUISA FERNANDA	Voc.2.
41.251.241	JIMENEZ CARVAJAL LAUDICE	Voc.3.	41.251.501	RUEDA GONZALEZ DIANA CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 13

17.333.335	SANDOVAL JERONIMO CARLOS ALBERTO	Pres.	1.121.881.156	PEREZ ALVAREZ JOSE DANIEL	Vice.
1.129.364.430	ROMAÑA PALACIOS LEIDY DEL CARMEN	Voc.1.	18.256.649	SILVA RIAÑO JOSUE GERARDO	Voc.2.
30.080.444	GARCIA RENUMA LUZ EDITH	Voc.3.	40.442.143	ORTIZ GONZALEZ DIANA SOLEY	Voc.4.

Mesa: 14

1.125.552.814	VALENCIA CADENA ALEJANDRA	Pres.	1.077.441.187	MURILLO RENTERIA LUIS ALEXANDER	Vice.
40.399.453	ZABALA ARANGO YAMILE	Voc.1.	1.125.551.802	META VARGAS LOREN YESENIA	Voc.2.
86.082.903	ALFONSO BETANCOURT JOSE	Voc.3.	60.260.901	COTE RAMON CLAUDIA ASCENCION	Voc.4.

Mesa: 15

6.239.797	RAMIREZ HAROLD	Pres.	79.303.912	QUIROGA BOTERO FERNANDO	Vice.
41.250.658	PEREZ ALVAREZ EDID NAYIBE	Voc.1.	1.125.548.318	SOGAMOSO HERNANDEZ GILBER	Voc.2.
1.077.432.775	MELGAREJO MURGUEITIO BREITHNER ALEXANDER	Voc.3.	1.125.550.717	RAMOS MARTINEZ ELVER	Voc.4.

Mesa: 16

40.390.421	BETANCOURT VASQUEZ MIREYA YANETH	Pres.	41.251.495	BURGOS ALVAREZ MONICA GISELA	Vice.
1.125.552.701	MARTHA GONZALEZ LEONEL	Voc.1.	27.800.580	JAIMES HERNANDEZ ILDA INES	Voc.2.
1.094.272.178	CHAPARRO PRIETO DAVID FERNANDO	Voc.3.	18.256.563	VEGA ARTEAGA LUIS REINALDO	Voc.4.

Mesa: 17

52.121.912	LLANES RODRIGUEZ JANEYDA	Pres.	1.121.938.108	FIERRO SILVA LAURA TATIANA	Vice.
30.398.265	INFANTE RAMIREZ YAZMIN	Voc.1.	1.121.915.230	VELEZ JIMENEZ YUDY ALEXANDRA	Voc.2.
40.044.074	JAIMES RUEDA LILIANA ISABEL	Voc.3.	86.072.636	LOPEZ GARAVIZ BERNARDO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 50 MATIYURE

Dirección: ESC. GABRIELA MISTRAL

Mesa: 0

21.249.175 MEDINA MEDINA ESPERANZA

Remanente

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

22.547.784	CHARRIS HERNANDEZ KELLY JOHANNA	Pres.	17.388.931	CHAVEZ HURTADO JHON JAVIER	Vice.
1.125.553.475	SANCHEZ ALVAREZ JUAN PABLO	Voc.1.	1.121.893.653	ALVAREZ ORTIZ JOSE DAVID	Voc.2.
18.257.078	SILVA DOMINGUEZ CESAR ALBERTO	Voc.3.	1.125.552.116	BALCAZAR RODRIGUEZ CARLOS ANDRES	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 70 NUEVA ANTIOQUIA

Dirección: COL. VICTOR SAMUEL ANDRADE

Mesa: 0

18.256.055	PEREZ GARAY FABIO ENRIQUE	Remanente	1.006.965.971	GARCIA MALPICA OMAIRA ISABEL	Remanente
------------	---------------------------	-----------	---------------	------------------------------	-----------

Mesa: 1

21.249.136	GUZMAN PEREZ LUZ ALEIDA	Pres.	1.077.444.289	PALACIOS MOSQUERA YOMAYRA	Vice.
1.077.468.517	GARZON CORDOBA JORGE ANDRES	Voc.1.	1.076.320.910	MOSQUERA MORENO JHON FREDY	Voc.2.
17.587.430	SANCHEZ TOVAR NILSON	Voc.3.	1.127.383.175	BERNAL RODRIGUEZ LUIS ALBERTO	Voc.4.

Mesa: 2

11.800.974	CUESTA CHALA JORGE ALBERTO	Pres.	1.077.470.023	MENA BEJARANO NURY	Vice.
1.127.382.641	GONZALEZ CABARTE FRANCISCO ELIECER	Voc.1.	41.251.590	HUMO SUAREZ MARIA ISABEL	Voc.2.
1.125.551.825	ESTRADA DIAZ MILLER ADONEY	Voc.3.	1.127.386.668	RODRIGUEZ BOLIVAR YENNI SOBEIDA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 80 SAN TEODORO

Dirección: CANCHA MULTIPLE POLIDEPORTIVO S. TEODO

Mesa: 0

74.846.458	MONCADA INFANTE URIEL	Remanente	41.250.518	ANDUEZA ERRENUMA LIVIA	Remanente
------------	-----------------------	-----------	------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

41.250.668	SILVA RIAÑO MARTHA LEONOR	Pres.	12.022.802	GARCIA BLANDON HAROL ENRIQUE	Vice.
1.125.548.371	RIOBUENO HERRENUMA CESAR AUGUSTO	Voc.1.	7.920.267	NAVARRO HERRERA UBEIMAR	Voc.2.
1.116.662.591	ROSILLO YABIMA ALFREDO	Voc.3.	1.125.549.148	MACHADO ANDUEZA VICTOR RAMON	Voc.4.

Mesa: 2

1.192.804.693	MORENO GAITAN ROBINSON	Pres.	8.192.685	GRANADOS MENDOZA RAUL	Vice.
40.384.450	ANDUEZA MAGOLA EDILMA	Voc.1.	1.125.551.084	FERNANDEZ FERREIRA DAVID JOAQUIN	Voc.2.
18.255.567	GAITAN CHIPIAJE LUIS ANTONIO	Voc.3.	1.125.548.047	ANDUEZA GAITAN GILBERTO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 82 SANTA CECILIA

Dirección: ESC. INTERNADO SANTA CECILIA

Mesa: 0

1.193.557.983	FEMAYOR MALDONADO NEIDER HERMIDES	Remanente
---------------	-----------------------------------	-----------

Mesa: 1

1.121.931.105	MONTES PIÑEROS ALIX YINETH	Pres.	18.261.715	ESPINOSA BOTELLO JULIS ALBERTO	Vice.
1.020.830.490	MAYORGA RAMOS YERSON GONZALO	Voc.1.	18.256.323	VEROY ROJAS MAURICIO	Voc.2.
17.423.733	CEPEDA URRUTIA OBED ANTONIO	Voc.3.	18.256.978	BARRETO MONTILLA JOHN KENNEDY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 90 SANTA BARBARA

Dirección: COL. LUIS CARLOS GALAN SARMIEN

Mesa: 0

40.438.473	SILVA PARGA LUZ MILA	Remanente	18.255.267	CRISTIANO RIAÑO VELO	Remanente
------------	----------------------	-----------	------------	----------------------	-----------

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

1.077.438.347	CUESTA ANDRADES LUIS ANTONIO	Pres.	86.082.775	ROZO LOPEZ DARIO ANTONIO	Vice.
60.326.251	ANDRADE PARRA LIGIA MARINA	Voc.1.	20.750.547	RUIZ CALDERON YINA LILIANA	Voc.2.
1.127.392.933	DIAZ PEREZ YONEIDER ANDRES	Voc.3.	18.255.921	BEROY ROJAS PLUTARCO	Voc.4.

Mesa: 2

40.396.967	COBALEDA PEREZ CATALINA	Pres.	35.893.165	MURILLO RODRIGUEZ LUZ MIRELLA	Vice.
30.937.436	CAMACHO ANGARITA DIANA MARIA	Voc.1.	1.125.549.775	PEREZ MALDONADO EDIS EMERITA	Voc.2.
1.125.551.657	ROZO NAVARRO SAIN DEL CARMEN	Voc.3.	18.255.910	BEROY ROJAS CRISPULO	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 92 BUENAVISTA

Dirección: ESC. INTERNADO BUENA VISTA

Mesa: 0

18.257.062	ARDILA NIEVES JILSON	Remanente
------------	----------------------	-----------

Mesa: 1

3.141.212	HERRERA SABOGAL JOSE ARMANDO	Pres.	11.813.638	TELLO PALACIOS JOSE LUIS	Vice.
1.125.552.305	LEAL GUERRERO EDY JOHANA	Voc.1.	18.256.508	SANTOS VEGA SEUDIEL	Voc.2.
18.256.238	ORTIZ ORTIZ JENCI	Voc.3.	18.256.870	MARTHA OLMOS GASLEY	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 93 RESGUARDO LA LLANURA

Dirección: I.E JOSE AURELIO ROSO

Mesa: 0

1.193.016.664	CHAPARRO CARIBANA EDGAR	Remanente	40.341.229	CANO GOMEZ BEATRIZ ADRIANA	Remanente
---------------	-------------------------	-----------	------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.121.922.459	DOMINGUEZ GUARIN KELLI JOHANA	Pres.	1.030.607.646	GUARUPE LOPEZ LIZETH	Vice.
1.094.268.299	TAQUIVA CALDERON EDUWIN MANUEL	Voc.1.	11.798.744	HINESTROZA ROJAS FERNELIS	Voc.2.
1.121.908.267	GUARUPE BUSTAMANTE ZURY CLARENA	Voc.3.	1.006.966.412	GAITAN SUAREZ MARCOS HEIDELBER	Voc.4.

Mesa: 2

18.257.185	CHIPIAJE JARAMILLO GIOVANNY LIBARDO	Pres.	42.146.650	CASTAÑEDA HURTADO SANDRA MILENA	Vice.
18.256.331	SILVA RIAÑO MARCO JULIO	Voc.1.	18.256.021	SILVA RIAÑO ALCIVIADES	Voc.2.
18.255.851	CARIBAN MANCIPE LUIS ALBERTO	Voc.3.	1.125.553.443	PEREZ FUENTES NESTOR	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 003 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA - VICHADA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 190 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 22

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA PRIMAVERA - VICHADA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDER BARRETO BARRERA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL